CONTRATO N° 14/2021

Con la firma unipersonal ***CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA*** *en el marco de la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" - ID N° 402.193***

Entre la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en la calle Presidente Franco N° 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor RAÚL ANTONIO RAMÍREZ, denominado en adelante la CONTRATANTE por una parte, y por la otra, la firma unipersonal **CESAR MOSTAFA REPUESTOS DE CESAR MOSTAFA** con RUC N° 644.744-9, domiciliada en la Avda. Ygatimi N° 169 c/ Ntra. Sra. de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicio en el marco de la *CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/21 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS - ID N° 402.193*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la empresa para adquisición de cubiertas por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 402.193

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 05/2021, convocado por la Vicepresidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° VPR/DGAF/Nº 87/2021.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	CESAR MOSTAFÁ REPUESTOS Y ACCESORIOS			
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia
1	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	1	1.785.000	1.785.000	Dunlop	Japon
2	Cubierta para automóvil	Unidad	Unidad	1	489.000	489.000	Fate O	Argentina
3	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	1	969.000	969.000	Fate O	Argentina
4	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	1	1.025.000	1.025.000	Roadcruza	China
5	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	1	1.090.000	1.090.000	Conforser	China
6	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	1	1.030.000	1.030.000	Kumho	China
7	Cubierta para camioneta	Unidad	Unidad	1	1.090.000	1.090.000	Roadcruza	China
							7.478.000	

El monto del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ₲s. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) como monto mínimo y ₲s. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) como monto máximo.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, a los 12 días del mes de noviembre de 2021.

CESAR MOSTAFÁ
Propietario
Cesar Mostafá Repuestos

Lic. RAUL RAMIREZ
Director General de Administración y Finanzas – Vicepresidencia de la República

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS